



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 239 -2023 -MDMSF/A.

San Miguel de El Faique, 14 de setiembre de 2023.

#### VISTO:

Carta N° 003-2023.LP N°01-2023-MDSMF-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, Carta N° 002-2023.LP N°01-2023-MDSMF-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, Documento S/N de fecha 12 de setiembre de 2023, sobre respuesta de carta de reajuste de precio ofertado, Carta N° 252-Gob2023/Lima, de fecha 12 de setiembre de 2023, sobre reducción de propuesta económica, Informe N°01-2023-MDSMF-CS, de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por el Comité de Selección, Informe N°126-2023-MDSMF-GPP-MADP, de fecha 13 de setiembre de 2023, Certificación de Crédito Presupuestario. Nota N° 0000000355, de fecha 04 de julio de 2023, Informe Legal N° 153-2023- GAJ-MDSMF-RALM, de 14 de setiembre de 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredita mediante razones objetivas un probable

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado. En los casos señalados en el presente numeral,

Que, el Artículo 68.3 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: **"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor"**. Por su parte, en el artículo 68.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se dispone que **"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)"**;

Que, según Acta de admisión, Evaluación, Calificación y otorgamiento de la buena Pro, de fecha 08 de setiembre de 2023, en el Proceso de Selección Licitación Pública N° 01-2023-MDSMF-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación "Mejoramiento de la capacidad operativa del pool de maquinaria pesada y vehículo en la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique-Provincia de Huancabamba-Departamento de Piura. Ítem 01. Retroexcavadora sobre ruedas 4x4 de 94 HP; Ítem 02. Camioneta 4x4", se tiene a los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS 4X4 DE 94 HP			
20100027021	UNIMAQ S.A.	06/09/2023	21:35:59	Electronico
2	CAMIONETA 4X4 PICK UP DOBLE CABINA			
20226804553	NOR AUTOS PIURA S.A.C.	06/09/2023	19:30:52	Electronico

Que, según Acta de admisión, Evaluación, Calificación y otorgamiento de la buena Pro, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Comité de Selección hace ver que la oferta económica presentada por el postor UNIMAQ S.A para el ITEM: 01 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDA 4X4 DE 94 HP, supera la disponibilidad presupuestal otorgada para el proceso de selección, tal como se detalla a continuación:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

UNIMAQ S.A. RUC N° 20100027021	
OFERTA ECONOMICA (Postor)	VALOR ESTIMADO CCP N°000000355
S/ 615,535.20	S/ 536,824.68

Que, en el acta referida en el párrafo precedente también se menciona que la oferta económica presentada por el postor NOR AUTOS PIURA S.A.C para el ITEM 02: CAMIONETA 4X4, supera la disponibilidad presupuestal otorgada para el proceso de selección, tal como se detalla a continuación:

NOR AUTOS PIURA S.A.C. RUC N° 202268044553	
OFERTA ECONOMICA (Postor)	VALOR ESTIMADO CCP N°000000355
S/ 184,162.50	S/ 172,404.46

Que, en tal sentido los precios ofertados por ambas empresas para los Ítems correspondientes son superiores al valor estimado de ambos Ítems, de S/. 536,824.68 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 68/100 SOLES), para el Ítem 01; y S/. 172,404.46 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 46/100 SOLES), para el Ítem 02;

Que, mediante Carta N° 003-2023.LP N°01-2023-MDSMF-CS-PRIMERA CONVOCATORIA y Carta N° 002-2023.LP N°01-2023-MDSMF-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, el presidente del Comité de Selección, solicita a los postores el reajuste de precio ofertado.

Que, mediante Informe N°01-2023-MDSMF-CS, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Comité de Selección solicita asignación de mayor presupuesto, para el proceso de selección Licitación Pública N° 01-2023-MDSMF-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación "Mejoramiento de la capacidad operativa del pool de maquinaria pesada y vehículo en la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique-Provincia de Huancabamba-Departamento de Piura. Ítem 01. Retroexcavadora sobre ruedas 4x4 de 94 HP; Ítem 02. Camioneta 4x4, por un monto de S/. 78,710.52 (SETENTA Y OCHO MIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SETECIENTOS DIEZ CON 52/100 SOLES), para el Ítem 01 y para el Ítem 02 el monto de S/. 11,758.34 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 34/100 SOLES), así como la aprobación por el titular de la Entidad, para poder considerar la propuesta válida y otorgarle la buena pro o en caso contrario declarar desierta la licitación pública de la referencia.

Que, mediante Informe N° 126-2023-MDSMF-GPP-MDP, de 13 de septiembre de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Entidad informa que existe la disponibilidad presupuestal para la adquisición de retroexcavadora y camioneta 4x4 de acuerdo al expediente técnico "Mejoramiento de la capacidad operativa del pool de maquinaria pesada y vehículo en la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique- Provincia de Huancabamba-Departamento de Piura. Ítem 01. Retroexcavadora sobre ruedas 4x4 de 94 HP; Ítem 02. Camioneta 4x4", en tanto que la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000355, por importe de S/. 817,055.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES, cubre incluso el mayor presupuesto deducido entre la diferencia de las ofertas presentadas por los postores y el valor estimado deducido por el comité de selección para los dos Ítems referenciados en este proceso de selección;

Que, el Gerente de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 153-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 14 de setiembre de 2023, refiere que, en atención al artículo 68° inciso 4) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se señalan dos condiciones para poder efectuar la validación de ofertas que superan el valor estimado referencial, **1)** contar con la certificación de crédito presupuestario, la misma que según Informe N° 126-2023-MDSMF-GPP-MDP ha sido otorgado por el monto de S/. 817,055.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES; y **2)** la aprobación del titular de la Entidad, ambas condiciones dentro del plazo de los cinco (05) días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, siendo que, en el presente caso, encontrándonos dentro del plazo de 05 días hábiles para emitir la aprobación del titular de la Entidad; por lo que concluye que estando al Informe N°01-2023-MDSMF-CS emitido por el Comité de Selección y vista la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000355 por el monto de S/. 817,055.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES, se debe emitir la Resolución Administrativa de aprobación correspondiente para la validación de las ofertas económicas en la Licitación Pública N° 01-2023-MDSMF-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación "Mejoramiento de la capacidad operativa del pool de maquinaria pesada y vehículo en la Municipalidad Distrital



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

de San Miguel de El Faique-Provincia de Huancabamba-Departamento de Piura. Ítem 01. Retroexcavadora sobre ruedas 4x4 de 94 HP; Ítem 02. Camioneta 4x4;

Cabe agregar que, en tales circunstancias, la decisión de aprobar la validez de la oferta es concordante con el principio de Eficacia y Eficiencia que contempla en la Ley de Contrataciones del Estado, según el cual **"El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"**. Por el contrario, si se rechazara la oferta económica por superar el valor estimado, la consecuencia será que el proceso quede desierto y deba convocarse uno nuevo previa modificación de las bases en cuanto a las razones que provocaron esa situación (en este caso el valor referencial) retrasándose la adquisición de bienes necesarios para brindar un mejor servicio a la población. A todas luces esta alternativa es mucho más perjudicial para los fines que persigue la entidad;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; los informes técnicos señalados en la presente resolución, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la validez de las ofertas presentadas por los postores, empresa UNIMAQ, S.A por la suma total de S/. 615,535.20 (SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 SOLES), monto que supera en S/. 78,710.52 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 52/100 SOLES), el valor estimado por la maquinaria especificada en el Ítem 01; y por la empresa NOR AUTOS PIURA, SAC, por la suma total de S/. 184,162.50 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES), monto que supera en S/. 11,758.34 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 34/100 SOLES), el valor estimado por el vehículo especificado en el Ítem 02, en el marco del proceso de selección Licitación Pública N° 01-2023-MDSMF-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación *"Mejoramiento de la capacidad operativa del pool de maquinaria pesada y vehículo en la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique"*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE


## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Faique-Provincia de Huancabamba-Departamento de Piura. Ítem 01. Retroexcavadora sobre ruedas 4x4 de 94 HP; Ítem 02. Camioneta 4x4"; existiendo la asignación de mayor presupuesto por un monto de S/78,710.52 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 52/100 SOLES) para el ITEM 01, y para el ITEM 02, en el monto de S/. 11,758.32 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 34/100 SOLES), solicitada por el comité de selección, en el marco del proceso de selección de la referencia, con Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000355, por importe de S/. 817,055.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente resolución a los miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 01-2023-MDSMF-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación "Mejoramiento de la capacidad operativa del pool de maquinaria pesada y vehículo en la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique-Provincia de Huancabamba-Departamento de Piura. Ítem 01. Retroexcavadora sobre ruedas 4x4 de 94 HP; Ítem 02. Camioneta 4x4", Gerencia Municipal Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, y demás instancias competentes interesadas, para su conocimiento y fines competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
-----  
**ERLITA ZURITA HUAMAN**  
**ALCALDE(E)**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**